

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO "SITEUR" Y EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO "FIDEUR" CON FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2013; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO "SITEUR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RODOLFO GUADALAJARA GUTIERREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SITEUR"; POR OTRA PARTE LA ENTIDAD PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADA FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FIDEUR"; Y A TODOS ELLOS SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN O SE NOMBREN CONJUNTAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 09 de octubre del 2013 dos mil trece, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Colaboración el cual tiene por objeto establecer las bases mediante las cuales interactuarán para que en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de este Convenio, coadyuven en la consecución de los objetivos y acciones que se requieran para impulsar la consecución del proyecto denominado "Ampliación y Modernización de la Línea 1 del Tren Ligero de Guadalajara".

II. En dicho instrumento jurídico entre otras cosas, "FIDEUR" se comprometió a realizar la contratación del estudio "Elaboración de las especificaciones y requerimientos técnicos de servicio para el componente de Señalización y Control en el marco del Proyecto de Inversión de Prestación de Servicios (PIPS)".

DECLARACIONES

I. DECLARA "SITEUR":

1. Que su representado es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Gubernamental No.13555, de fecha 28 de diciembre de 1988 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 14 de enero de 1989 no. 38, Secc. II tomo CCXCIX, siendo su Registro Federal de Contribuyentes el STE890114-NE6.
2. Que el Lic. Rodolfo Guadalajara Gutiérrez, funge actualmente como Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, con facultades suficientes de representación, conforme lo disponen la fracción VI del artículo 3° tercero y las fracciones III y IX del artículo 17° décimo séptimo del Decreto de referencia.

II. DECLARA "FIDEUR":

1. Que en la Centésima Cuarta Sesión, (Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al 2014, celebrada el 27 de febrero del 2014, el Comité Técnico de "FIDEUR" mediante Acuerdo FIDEUR/010/2013-2SE, autorizó al Director General de "FIDEUR", a realizar el presente Adendum en los términos que le fueron ordenados por el Comité Técnico.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Tener las facultades para celebrar el presente adendum al convenio de colaboración celebrado con fecha 09 de octubre del 2013, para efecto de adicionar algunas cláusulas a dicho convenio.
2. Celebran el presente adendum con fundamento en el la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración que celebraron con fecha 09 de octubre del 2013, para efecto de adicionar algunas cláusulas a dicho convenio. Asimismo las partes acuerdan que el presente adendum forma parte integral del Convenio en mención y emiten los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente adendum, con el objeto de modificar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA y adicionar las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA, al Convenio de Colaboración celebrado con fecha 09 de octubre del 2013, las cuales quedan de la siguiente forma:

DECIMA SEGUNDA.- *Debido a la confidencialidad y la naturaleza del estudio contratado ("Elaboración de las especificaciones y requerimientos técnicos de servicio para el componente de Señalización y Control en el marco del Proyecto de Inversión de Prestación de Servicios (PIPS)"), "SITEUR" tendrá bajo su resguardo el original del estudio, por consiguiente la obligación de emitir una validación técnica recae en "SITEUR", asimismo se obliga a emitir por escrito: el dictamen técnico acerca del mismo, en el cual deberá de señalar si éste cumple con los requisitos solicitados y manifestar su conformidad y/o inconformidad con el mismo; y la manifestación de conformidad con la liberación del pago.*

Una vez que "SITEUR" le entregue el dictamen técnico y la manifestación de conformidad para realizar el pago "FIDEUR" se compromete a realizar el pago del estudio.

DECIMA TERCERA.- *Respecto a la propiedad del estudio "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "SITEUR" realice el pago del estudio "Elaboración de las especificaciones y requerimientos técnicos de servicio para el componente de Señalización y Control en el marco del Proyecto de Inversión de Prestación de Servicios (PIPS)" señalado en el punto II del inciso b) de la cláusula segunda del convenio de colaboración celebrado entre las partes con fecha 09 de octubre del 2013, en los términos señalados*

en el convenio antes mencionado, el estudio en mención pasará a ser propiedad del "SITEUR".

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente y en primer término a la legislación civil y en lo no establecido a la legislación mercantil, así como a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

SEGUNDA.- Quedan vigentes las cláusulas del Convenio de Colaboración celebrado por "LAS PARTES" el 09 de octubre de 2013, con todos sus alcances legales.

Leído que fue el presente instrumento, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, al margen y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 03 tres días del mes de marzo del 2014 dos mil catorce.

POR EL "SITEUR"



LIC. RODOLFO GUADALAJARA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO

POR EL "FIDEUR"



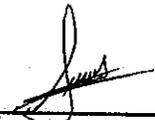
DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PARA
EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADENDUM DEL CONVENIO DE CORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FIDEUR Y EL SITEUR EL 09 DE OCTUBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE PARA LA CONSECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL TREN LIGERO GUADALAJARA".

TESTIGOS



LIC. JOSE MIGUEL ARREDONDO VENEGAS
DIRECTOR JURÍDICO SITEUR



MTRA. SANDRA ESMERALDA SERRATOS VIRGEN
DIRECTORA JURÍDICA FIDEUR